

VISTO:

La Nota N° S01:11552/2019 UADER_CYT, referido a la solicitud de licencia razones particulares de la Prof. Maive Terrile; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Maive Terrile solicita licencia por razones particulares desde el 22/04/2019 al 22/05/2019, en 15 horas cátedra interinas del taller "Clases sin Ruptura" del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, pero por su antigüedad en el establecimiento no encuadra en los términos de la Ordenanza N° 052/11 que exige que la solicitante cuente con dos años de antigüedad.

Que por tal motivo y dado que necesita tomarse ese periodo sin prestación de servicios, es que solicita la licencia sin goce de haberes con carácter excepcional.

Que las autoridades del Colegio del Uruguay solicitan se le dé curso a dicha solicitud y destacan la labor que realiza la profesora y el compromiso asumido.

Que en relación a la normativa aplicable, corresponde el encuadre en el art. 2 inc. f) de la Ordenanza N° 052/11: "En los casos no contemplados en el presente reglamento, será el Consejo Superior de esta Universidad el órgano competente para decidir acerca de los mismos".

Que han tomado intervención la Asesoría Legal de la FCYT y la Asesoría Letrada de la Universidad, compartiendo dictamen.-

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda conceder licencia de excepción a la Prof. Maive Terrile en 15 horas cátedra del taller "Clases sin Ruptura" del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza", por el término de 31 días desde el 22/04/19 al 22/05/19. Sin goce de haberes.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

MSR

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...), art. 2° inciso "d" de la Ordenanza N° 052/11 UADER y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia de excepción sin goce de haberes a la Prof. Maive Terrile DNI N° 35.003.348, en su situación de revista 15 horas cátedra interinas del taller "Clases sin Ruptura" del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, desde el 22 de abril de 2019 y hasta el 22 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la licencia otorgada en el artículo precedente se encuadra en el art. 2 inc. f) de la Ordenanza N°052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos